Naciones Unidas FCCC/KP/CMP/2018/1

Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general
12 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto
14º período de sesiones
Katowice, 2 a 14 de diciembre de 2018
Tema 2 a) del programa provisional
Cuestiones de organización:
Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaria Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
   a) Aprobación del programa;
   b) Elección de miembros adicionales de la Mesa;
   c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
   d) Aprobación del informe sobre las credenciales;
   e) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
   a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
   b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio.
5. Asuntos relacionados con la aplicación conjunta.
6. Informe del Comité de Cumplimiento.
7. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación.
8. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto.
9. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I[1]:
   a) Comunicaciones nacionales;

[1] La expresión “Parte incluida en el anexo I” se define en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

b) Informe anual de recopilación y contabilidad para el segundo período de compromiso relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.

10. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.

11. Asuntos relacionados con:

a) El artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto;

b) El artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.

12. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.

13. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:

a) Informe de auditoría y estados financieros para 2017;

b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019.

14. Fase de alto nivel:

a) Declaraciones de las Partes;

b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.

15. Otros asuntos.

16. Conclusión del período de sesiones:

a) Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su 14º período de sesiones;

b) Clausura del período de sesiones.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

a) Escenario para el inicio de los trabajos de todos los órganos

1. El domingo 2 de diciembre de 2018[2], el Presidente de la Conferencia de las Partes (CP) en su 23er período de sesiones declarará abierta la primera sesión plenaria de la CP 24 y propondrá que se elija a su Presidente, que actuará también como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 14º período de sesiones y como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) en la tercera parte de su 1er período de sesiones. Posteriormente, la CP se ocupará de las cuestiones sustantivas y de organización previstas en su programa provisional, y en ese contexto encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la primera sesión plenaria de la CP. A continuación tendrá lugar la primera sesión plenaria de la CP/RP 14, en la que se examinarán las cuestiones sustantivas y de organización previstas en su programa provisional. Seguidamente se levantará la primera sesión plenaria de la CP/RP. Después tendrá lugar la primera sesión plenaria de la CP/RA 1.3, en la que se examinarán las cuestiones de organización previstas en su programa provisional. Seguidamente se levantará la sesión. La CP/RA examinará los resultados de la labor relativa al programa de trabajo dimanante del Acuerdo de París durante la segunda semana de la Conferencia.

2. Coincidiendo con la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3 se celebrarán los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios:

a) El 49º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);

[2] En su reunión celebrada el 5 de septiembre en Bangkok, la Mesa apoyó la propuesta del Presidente designado de la CP 24 de adelantar el inicio de la CP 24 al domingo 2 de diciembre.

b) El 49º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE);

c) La séptima parte del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP).

3. El lunes 3 de diciembre, al término de la primera parte de la fase de alto nivel (véanse los párrs. 52 a 58 *infra*), los seis órganos celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar las declaraciones de los grupos de Partes y de las organizaciones observadoras. Se ha previsto que esas declaraciones sean concisas.

4. Durante la Conferencia, las reuniones se organizarán con arreglo a las recomendaciones del OSE[3], velando por la observancia de prácticas de trabajo claras y efectivas acordadas por todas las Partes.

5. La organización de los trabajos antes de la Conferencia y durante esta se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en conferencias recientes para aplicar esos principios mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco, la aplicación UNFCCC Negotiator y otros medios digitales y sociales.

6. Se proporcionará más información sobre la puesta en marcha de los trabajos a medida que se vaya disponiendo de ella.

b) Fase de alto nivel

7. El 22 de marzo de 2018, el Presidente de la República de Polonia invitó a los Jefes de Estado y de Gobierno a que asistieran a la inauguración oficial de la CP 24 el lunes 3 de diciembre. Esta será la primera parte de la fase de alto nivel, durante la cual los Jefes de Estado y de Gobierno podrán formular declaraciones. La fase de alto nivel se reanudará durante la segunda semana de la Conferencia para escuchar las declaraciones de las Partes que no hayan pronunciado declaraciones nacionales el lunes 3 de diciembre (véanse los párrs. 52 a 58 *infra*).

8. Se proporcionará más información sobre la organización de la fase de alto nivel a medida que se vaya disponiendo de ella.

III. Anotaciones al programa provisional

1. Apertura del período de sesiones

9. Declarará abierta la CP/RP 14 el Presidente de la CP 24 y la CP/RA 1.3, Sr. Michał Kurtyka, Secretario de Estado de Polonia, que actuará también como Presidente de la CP/RP 14. De acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales, el Presidente de la CP 24 debe provenir de los Estados de Europa Oriental.

2. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

10. *Antecedentes.* La secretaría, de acuerdo con el Presidente de la CP/RP 13[4], ha preparado el programa provisional de la CP/RP 14, tras haber consultado con los miembros de la Mesa y las Partes.

11. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar su programa.

[3] FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

[4] El Presidente de la CP/RP 13 es el Sr. Frank Bainimarama (Fiji).

FCCC/KP/CMP/2018/1	*Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva*

b) Elección de miembros adicionales de la Mesa

12. *Antecedentes.* Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es Parte en el Protocolo de Kyoto, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Protocolo a fin de reemplazar a dicho miembro, según lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 3, del Protocolo.

13. Se invita a las Partes a que recuerden la decisión 3/CP.23 y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o de su Protocolo de Kyoto.

14. *Medidas.* En caso necesario, se invitará a la CP/RP a elegir miembros adicionales de la Mesa de la CP 24, la CP/RP 14 y la CP/RA 1.3 para reemplazar a los que representen a Estados que no sean Partes en el Protocolo de Kyoto.

c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios

15. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones (véanse los párrs. 1 a 8 *supra*) y la remisión de algunas cuestiones a los órganos subsidiarios, conforme a lo indicado bajo los temas del programa pertinentes.

16. Se invitará a la CP/RP a que, guiándose por los principios de apertura, transparencia e inclusión, organice sus trabajos de una manera que asegure que se atiendan los mandatos de la CP/RP 14, siendo a la vez lo suficientemente flexible para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan en las negociaciones.

FCCC/KP/CMP/2018/1	*Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva*
FCCC/CP/2018/1	*Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva*
FCCC/PA/CMA/2018/1	*Programa y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva*
FCCC/SBSTA/2018/7	*Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva*
FCCC/SBI/2018/12	*Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva*
FCCC/APA/2018/5	*Programa y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva*

d) Aprobación del informe sobre las credenciales

17. *Antecedentes.* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en el Protocolo de Kyoto y someterá a la CP/RP su informe sobre las credenciales para su aprobación[5].

18. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RP 14. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

e) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto

19. *Antecedentes.* Se presentará información actualizada a las Partes sobre los instrumentos de aceptación recibidos por el Depositario respecto de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

[5] Véase la decisión 36/CMP.1. En el programa provisional y anotaciones de la CP 24 (FCCC/CP/2018/1), párrs. 27 y 28, figura más información sobre la presentación de las credenciales.

20. *Medidas.* La CP/RP tal vez desee tomar nota de la información proporcionada por la secretaría sobre la situación de la ratificación de la Enmienda de Doha e invitar a las Partes que tengan la intención de hacerlo a que procedan lo antes posible al depósito de su instrumento de aceptación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

21. *Antecedentes.* El Presidente del OSACT informará, entre otras cosas, sobre los proyectos de decisión y de conclusiones dimanantes de la labor del OSACT 48 y 49 que se recomienden para su examen y aprobación por la CP/RP en su 14º período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSACT.

22. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT en 2018 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBSTA/2018/4	*Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la primera parte de su 48º período de sesiones, celebrada en Bonn del 30 de abril al 10 de mayo de 2018*
FCCC/SBSTA/2018/6	*Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la segunda parte de su 48º período de sesiones, celebrada en Bangkok del 4 al 9 de septiembre de 2018*

b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución

23. *Antecedentes.* El Presidente del OSE informará, entre otras cosas, sobre los proyectos de decisión y de conclusiones dimanantes de la labor del OSE 48 y 49 que se recomienden para su examen y aprobación por la CP/RP en su 14º período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión que se haya sometido a la consideración del OSE.

24. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE en 2018 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBI/2018/9 y Add.1	*Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la primera parte de su 48º período de sesiones, celebrada en Bonn del 30 de abril al 10 de mayo de 2018*
FCCC/SBI/2018/11	*Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre la segunda parte de su 48º período de sesiones, celebrada en Bangkok del 4 al 9 de septiembre de 2018*

4. Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio

25. *Antecedentes.* El informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) a la CP/RP contiene información sobre los avances en la aplicación del MDL como resultado de las medidas adoptadas por la Junta durante el último año[6].

[6] Como se señala en la decisión 3/CMP.1, anexo, párrs. 2 a 5, la Junta Ejecutiva del MDL informará de sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. La CP/RP examinará los informes anuales, impartirá orientación y adoptará decisiones, según proceda. Atendiendo a lo solicitado por la CP/RP en sus períodos de sesiones segundo y tercero, el informe de la Junta a la CP/RP abarcará el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión de la Junta inmediatamente anterior a la que se celebre junto con el período de sesiones de la CP/RP (decisiones 1/CMP.2, párr. 11, y 2/CMP.3, párr. 7).

26. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe anual de la Junta Ejecutiva y a impartir orientación con respecto al MDL. Se invitará también a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE. Se invitará además a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva.

FCCC/KP/CMP/2018/3	*Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto*
Más información en	*https://cdm.unfccc.int/ y www.unfccc.int/6558.php*

5. Asuntos relacionados con la aplicación conjunta

27. *Antecedentes.* El informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) contiene información sobre los avances en la ejecución del mecanismo de aplicación conjunta como resultado de las medidas adoptadas por el CSAC durante el último año[7].

28. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe anual del CSAC y, en su examen de este tema del programa, a impartir orientación con respecto a la aplicación conjunta. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes del CSAC.

FCCC/KP/CMP/2018/2	*Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto*
Más información en	*http://ji.unfccc.int/index.html y www.unfccc.int/6558.php*

6. Informe del Comité de Cumplimiento

29. *Antecedentes.* El 13er informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP[8] contiene información sobre las actividades del Comité de Cumplimiento en el período comprendido entre el 9 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

30. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe del Comité de Cumplimiento y a adoptar las medidas que estime convenientes. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento, en particular para cubrir los puestos cuyos nombramientos lleven pendientes desde la CP/RP 13.

FCCC/KP/CMP/2018/6	*Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto*
Más información en	*www.unfccc.int/6558.php*

7. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

31. *Antecedentes.* El informe de la Junta del Fondo de Adaptación contiene información sobre las actividades que ha realizado la Junta durante el último año[9].

[7] De conformidad con las directrices para la aplicación conjunta, el CSAC informará sobre sus actividades en cada uno de los períodos de sesiones de la CP/RP. En el ejercicio de su autoridad sobre la aplicación conjunta, la CP/RP podrá examinar los informes anuales, impartir orientación y adoptar decisiones, según proceda.

[8] De conformidad con la decisión 27/CMP.1, anexo, secc. III, párr. 2 a), el Pleno del Comité de Cumplimiento presentará un informe en cada período ordinario de sesiones de la CP/RP.

[9] Decisión 1/CMP.3, párr. 5 l).

32. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe de la Junta del Fondo de Adaptación, a impartir orientación a la Junta y a adoptar las medidas que estime convenientes. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes de la Junta del Fondo de Adaptación.

FCCC/KP/CMP/2018/4 y Add.1	*Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación*
Más información en	*https://unfccc.int/process/bodies/funds-and-financial-entities/adaptation-fund y www.unfccc.int/6558.php*

8. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto

33. En su octavo período de sesiones, la CP/RP aprobó la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, que establecía un segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto[10]. El 5 de junio de 2014 se celebró una mesa redonda ministerial de alto nivel, en la que se examinó la información presentada por las Partes incluidas en el anexo I que habían asumido compromisos para el segundo período de compromiso sobre su intención de aumentar el nivel de ambición de sus compromisos de mitigación. Se preparó un informe de la mesa redonda, que se sometió a la consideración de la CP/RP en su décimo período de sesiones[11].

34. La CP/RP inició el examen de este tema del programa en su décimo período de sesiones, pero no pudo concluirlo[12]. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, este tema se incluyó en los programas de los períodos de sesiones 11º, 12º, 13º y 14º de la CP/RP.

35. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a concluir su examen de este tema y a adoptar las medidas que estime convenientes.

9. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I[13]

a) Comunicaciones nacionales

36. *Antecedentes.* Las comunicaciones nacionales se examinan en el marco del OSE[14].

37. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

b) Informe anual de recopilación y contabilidad para el segundo período de compromiso relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto

38. *Antecedentes.* En su primer período de sesiones, la CP/RP pidió a la secretaría que publicara un informe anual de recopilación y contabilidad y lo presentara a la CP/RP, al Comité de Cumplimiento y a cada una de las Partes interesadas[15].

39. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de la información que figura en el informe correspondiente a 2018.

[10] Decisión 1/CMP.8, párr. 1.
[11] FCCC/KP/CMP/2014/3.
[12] FCCC/KP/CMP/2014/9, párrs. 66 a 72.
[13] La expresión “Parte incluida en el anexo I” se define en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.
[14] En el documento FCCC/SBI/2018/12 figura más información a este respecto.
[15] Decisión 13/CMP.1, párr. 4.

FCCC/KP/CMP/2018/5 y Add.1	*Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2018*

10. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

40. *Antecedentes.* En la decisión 29/CMP.1 se estableció que se llevaría a cabo una labor anual de vigilancia y evaluación de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo al Protocolo de Kyoto[16].

41. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

11. Asuntos relacionados con

a) El artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto

42. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con el artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto se examinan en el marco del OSACT[17].

43. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSACT.

b) El artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto

44. *Antecedentes.* Los asuntos relacionados con el artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto se examinan en el marco del OSE[18].

45. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

12. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios

46. *Antecedentes.* En relación con este tema del programa podrán examinarse cualesquiera otras cuestiones relativas al Protocolo de Kyoto que los órganos subsidiarios hayan señalado a la atención de la CP/RP.

47. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar, con miras a su aprobación, cualesquiera otros proyectos de decisión o de conclusiones que hayan recomendado los órganos subsidiarios en relación con este tema del programa.

13. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) Informe de auditoría y estados financieros para 2017

48. *Antecedentes.* Los estados financieros de 2017 han sido comprobados por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas[19].

49. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

[16] En el documento FCCC/SBI/2018/12 figura más información a este respecto.
[17] En el documento FCCC/SBSTA/2018/7 figura más información a este respecto.
[18] En el documento FCCC/SBI/2018/12 figura más información a este respecto.
[19] En el documento FCCC/SBI/2018/12 figura más información a este respecto.

b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2018-2019

50. *Antecedentes.* Para el período de sesiones se prepararán un informe sobre la ejecución del presupuesto y la labor de los programas en los primeros seis meses del bienio 2018-2019 y un informe sobre la situación de las contribuciones abonadas, a 16 de noviembre de 2018, al Fondo Fiduciario del Presupuesto Básico de la Convención y a otros fondos fiduciarios de la Convención[20].

51. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule el OSE.

14. Fase de alto nivel

52. La fase de alto nivel se inaugurará el lunes 3 de diciembre, fecha en que se celebrará una sesión plenaria conjunta de la CP, la CP/RP y la CP/RA en la que se escucharán las declaraciones de los Jefes de Estado o de Gobierno.

53. Habrá una lista de oradores para la fase de alto nivel. Cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París, podrá intervenir una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que instó a las Partes y a los Presidentes a que concluyeran las conferencias puntualmente[21], las declaraciones no deberán exceder de tres minutos. Se alienta encarecidamente a las delegaciones a que formulen declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se dispondrá de un mecanismo para indicar al orador que su tiempo de intervención se ha agotado.

a) Declaraciones de las Partes

Declaraciones durante la primera parte de la fase de alto nivel

54. La inscripción en la lista de oradores para el lunes 3 de diciembre, día en que los Jefes de Estado y de Gobierno pronunciarán declaraciones en nombre de grupos o como Partes, estará abierta desde mediados de octubre hasta el viernes 16 de noviembre de 2018. Se ha enviado a las Partes un formulario de inscripción.

Declaraciones durante la segunda parte de la fase de alto nivel

55. La fase de alto nivel se reanudará durante la segunda semana para escuchar las declaraciones, en nombre de grupos o como Partes, de aquellas Partes cuyos Jefes de Estado o de Gobierno no hayan intervenido el 3 de diciembre.

56. La inscripción en la lista de oradores para la segunda parte de la fase de alto nivel estará abierta desde mediados de octubre hasta el viernes 16 de noviembre de 2018. Se ha enviado a las Partes un formulario de inscripción.

57. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente una copia de la declaración a la dirección electrónica external-relations@unfccc.int.

b) Declaraciones de las organizaciones observadoras

58. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a tomar la palabra en la segunda semana, cuando se reanude la fase de alto nivel, y una vez finalizadas las declaraciones de los grupos y de las Partes. Se aplicará rigurosamente el límite de tiempo de dos minutos por declaración (véase el párr. 53 *supra*).

[20] En el documento FCCC/SBI/2018/12 figura más información a este respecto.

[21] FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párr. 57 *supra*).

15. Otros asuntos

59. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RP.

16. Conclusión del período de sesiones

a) Aprobación del proyecto de informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su 14º período de sesiones

60. *Antecedentes.* Se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la CP/RP lo examine y apruebe al término de este.

61. *Medidas.* Se invitará a la CP/RP a examinar y aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlo después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

b) Clausura del período de sesiones

62. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.